mine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, babilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

PRANCISCO PRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALAST

DECRETO 801/1969, de 24 de abril, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Ele-metal, mixto, del Ayuntamiento de Almenar (Lé-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil nove-cientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Con-sejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Edu-cación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos resente y propue sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.-Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Almenar (Lérida), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida,
Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos catedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio. Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 802/1969, de 24 de abril, sobre clasifica-ción académica en la categoría de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Ensesenanza Media masculino uSan Vicente Ferrern, de Alcoy (Ali-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ventiuno de marzo de mil novecientos sesenta y mieve.

DISPONGO

Articulo único.-Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media masculino «San Vicente Ferrer», de Alcoy (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Er Ministro de Educación y Cleucia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 803/1969, de 24 de atrid, sobre clasificación académica en la categoria de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media Jemenino «Amor de Dios», de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de vein-tiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el articulo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil nove-

cientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Amor de Dios», de Oviedo.

Asi le dispenge per el presente Decreto, dade en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 804/1969, de 24 de abril, sobre clasifica-ción académica en la categoría de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Loyola», de Mugardos (La Coruña :.

De conformidad con le dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Regiamento de Centros no Oficiales de enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Santiago y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil navecientos sesenta y nueve. navecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.-Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Loyola», de Mugardos (La Coruña)

Asi le dispenge per el presente Decrete, dade en Madrid veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Fi Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 805/1969, de 24 de abril, sobre clasifica-ción académica en la categoria de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Loyola», de Mugardos (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintistis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Santiago y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministros de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del dia veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino Cloyolas, de Mugardos (La Coruña).

Así lo disponyo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI